



INFORMACIÓN PARA REMITIR QUERELLAS ANTE EL ESTADO

El Recinto de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico, es una institución de educación superior autorizada por la Junta de Instituciones Postsecundarias (antes el Consejo de Educación de Puerto Rico) para operar en Puerto Rico.

Como requisito del Departamento de Educación de los Estados Unidos y en virtud del Código de Reglamentos Federales §§34 CFR 600.9, todas las instituciones universitarias deben poner a disposición de su estudiantado procedimientos para someter querellas de entender que se han quebrantado leyes tales como:

- leyes estatales de protección al consumidor que incluyan, entre otras, fraude o publicidad falsa;
- leyes o normas estatales relacionadas con la concesión de licencias a instituciones postsecundarias; o
- infracciones relacionadas con la calidad de la educación u otros requisitos de licenciamiento o acreditación.

En cumplimiento con los requisitos federales, el Recinto de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico tiene varios mecanismos para que los estudiantes presenten querellas sobre los programas, actividades y operaciones de la institución. Existen procesos internos que él o la estudiante debe utilizar en primera instancia. Si, a juicio del o la estudiante, los foros internos pertinentes no resuelven la querella de manera satisfactoria, también existe un mecanismo externo de la Junta de Instituciones Postsecundarias.

Para mayor información y para acceder al formulario para someter querellas ante la Junta de Instituciones Postsecundarias, haga clic en:

<https://agencias.pr.gov/agencias/cepr/inicio/Pages/Servicios.aspx>